

A V I S O:

SOLICITUDES DE AMPARO AL ART. 15.3:

El Programa de Gestión Humana comunica:

Las solicitudes de amparo al Art. 15.3 deben ser presentadas antes del 3 DE ABRIL DE 2020.

- en el Interior a través de cada CAMPUS REGIONAL vía mail o fax.
- enviadas vía mail a: cetp.articulo15.3@gmail.com;

Las que ingresen en el mes de ABRIL, se recibirán hasta el 30 DE ABRIL DE 2020.

Fuera de esta fecha, solo se recibirán solicitudes de situaciones que justifiquen debidamente su ingreso fuera de plazo.

Se recuerda que, si realizan el trámite en otro tipo de formulario que no sea el aprobado, deberán volver a tramitarlo.